

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar los proyectos de investigación en la Universidad de Alcalá. El uso que se da a los datos es el derivado de la gestión de la actividad investigadora, así como la de los grupos de personas que participan en cada uno de dichos proyectos.

### b) Categorías de los interesados

Personal Docente e Investigador; Doctorandos; Becarios y personal externo a la UAH colaborador en proyectos de investigación de la Universidad; Colectivos objeto de la investigación.

### c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz; Colectivo al que pertenece.
- Categorías especiales de datos: Salud; origen étnico o racial; opiniones políticas; convicciones religiosas o filosóficas; afiliación sindical; el tratamiento de datos genéticos; datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física; datos relativos a la vida sexual; la orientación sexual de una persona física.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Grado de discapacidad; Condición de víctima del terrorismo; Condición de violencia de género.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.
- Datos económico-financieros: Ingresos; Rentas; Inversiones; Bienes patrimoniales; Datos bancarios.
- Datos de circunstancias sociales: Pertenencia a clubes y asociaciones; Licencias, permisos y autorizaciones.

### d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a Entidades Públicas y Privadas subvencionadoras de las acciones de investigación [Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid; Universidades Públicas en Proyectos compartidos; Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI); Publicaciones especializadas; Página web de la Universidad de Alcalá; Memorias de Investigación; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

### e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

### f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades

que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad**

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**h) Base jurídica**

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, la ejecución de la convocatoria, así como las obligaciones legales correspondientes, y como el consentimiento explícito de los interesados en los casos necesarios, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.a), b), c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.
- Las convocatorias correspondientes.